

1/66



Comisión Especial de reformas <comisionreformas@gmail.com>

Propuesta de Reforma Constitucional

3 mensajes

Nicolás Saval <nsaval@hotmail.com>
Para: comisionreformas@gmail.com

30 de agosto de 2011 22:21

Adjunto Propuesta, favor confirmarme recibido,

atentamente,

NICOLÁS ALEXANDER SAVAL ZIMMERMANN
66700708



Propuesta - Reforma Constitucional.pdf
60K

Comisión Especial de Reformas <comisionreformas@gmail.com>
Para: Nicolás Saval <nsaval@hotmail.com>

31 de agosto de 2011 12:35

Estimado señor Saval:

Agradecería me mandara adjunto nuevamente ya que está protegido y no se puede imprimir.

Saludos,

Calya

El 30 de agosto de 2011 22:21, Nicolás Saval <nsaval@hotmail.com> escribió:

[El texto citado está oculto]

Nicolás Saval <nsaval@hotmail.com>
Para: COmision <comisionreformas@gmail.com>

31 de agosto de 2011 12:55

Panamá, 30 de agosto de 2011

Licenciado
Jaime A. Jácome
Secretario Ejecutivo
Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

Propuesta: creación de un **ANEXO CONSTITUCIONAL**

El fin que persigo con esta propuesta es crear una Constitución Política que en su articulado contenga la creación y desarrollo de los Poderes del Estado, los límites del ejercicio de este poder, todas las garantías individuales y derechos fundamentales de todos los ciudadanos de la Republica de Panamá, contrario a lo que actualmente tenemos que es una constitución que contiene principios y garantías pero que a la vez se encarga de reglamentar muchos aspectos que forman parte del articulado, incluso existe una infinidad de artículos que no deberían de encontrarse dentro de la constitución pero que por razones políticas, siempre a favor de la ciudadanía, se han blindado dentro de la Carta Marga para que las mismas no sean derogadas.

Por otro lado es de nuestro conocimiento que existen muchas propuestas de insertar nuevos artículos que tengan estas características, que el principal fin de insertarlas en la constitución es poder lograr su protección por la Constitución, todo esto está haciendo que dejemos de tener una Constitución y estemos convirtiendo esta en un Código que incluye en muchos casos procedimientos.

Es por ello que propongo la creación de un "Anexo Constitucional" que tenga una posibilidad, mas no flexibilidad, de modificarse por medio de la Asamblea Nacional de Diputados; con esto nuestra intención no es bajar o sacar del rango constitucional aquellos artículos, si no que separarlos de la constitución pero manteniendo su rango constitucional.

Referente a la posibilidad de inserción y/o derogación de artículos, títulos o capítulos por la Asamblea Nacional de Diputados lo formulo de la siguiente manera:

- Para la inserción de nuevos artículos, títulos o capítulos deberán ser aprobado por cincuenta votos del cien por ciento de los votos totales de los Diputados que componen la Asamblea Nacional de Diputados.
- Para la modificación y/o derogación de artículos, títulos o capítulos deberán ser aprobados por sesenta votos del cien por ciento de los votos totales de los Diputados que componen la Asamblea Nacional de Diputados

Como he propuesto, estos artículos que pueden ser insertados a la Constitución Política tendrán un rango constitucional por lo que considero que antes de ser aprobados por la Asamblea Nacional tienen que tener una aprobación previa de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Consideramos que el Anexo Constitucional debe tener su propio título y el mismo debe ser el último, como preámbulo de lo que sería el anexo mismo.

Propongo que sus artículos sean los siguientes:

Artículo ____: Se crea el Anexo Constitucional, este anexo contendrá todas aquellas disposiciones que por su esencia sean consideradas como reglamentarias, o que la creación de estas necesiten protección constitucional por su carácter de orden público y/o interés social.

Artículo ____: El Anexo Constitucional formara parte de la constitución, por lo que su articulado tiene carácter constitucional; este se podrá dividir en títulos y capítulos.

Artículo ____: El Anexo Constitucional podrá ser modificado por la Asamblea Nacional de Diputados, siguiendo las siguientes reglas:

- Para la inserción de nuevos artículos, títulos o capítulos deberán ser aprobado por cincuenta votos del cien por ciento de los votos totales de los Diputados que componen la Asamblea Nacional de Diputados.
- Para la modificación y/o derogación de artículos, títulos o capítulos deberán ser aprobados por sesenta votos del cien por ciento de los votos totales de los Diputados que componen la Asamblea Nacional de Diputados.

Toda modificación o creación de artículos títulos o capítulos deberá contar, antes de su aprobación por la Asamblea Nacional de Diputados, con el concepto favorable de la mayoría absoluta de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los cuales verificaran su legalidad y compatibilidad con las normas Constitucionales.

Artículo ____: El Anexo Constitucional podrá ser reformado por cualquiera de las formas que establezca esta Constitución para su reforma.

Reconozco que esta propuesta es un tanto descabellada y totalmente fuera de lo convencional, pero los invito a analizarlo objetivamente, por supuesto con la posibilidad de cambios al articulado que he propuesto. También estoy anuente a la posibilidad de sustentar frente a los notables o a quienes estén interesados.

Atentamente,

Nicolás Alexander Saval Zimmermann

Cédula: 8-813-1832

Estudiante de Derecho y Ciencias Políticas – Universidad Católica Santa María La Antigua

Telf. 66700708

e-mail: nsaval@hotmail.com

Date: Wed, 31 Aug 2011 12:35:13 -0500
Subject: Re: Propuesta de Reforma Constitucional
From: comisionreformas@gmail.com
To: nsaval@hotmail.com

[El texto citado está oculto]
